



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11805

05/05/2020

26526

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la competencia sobre la cuestión planteada corresponde a las autoridades penitenciarias de cada país en el que se encuentran detenidos ciudadanos españoles.

No obstante, y dado el interés que España tiene en proteger a su población carcelaria en el exterior, las Embajadas y Consulados Generales realizan en estos momentos gestiones periódicas ante las autoridades locales, además de continuar con sus visitas a detenidos allí donde es posible. Del mismo modo, se realiza un seguimiento telefónico de la situación de cada uno de los presos y se informa a las familias de dichas visitas o de las gestiones telefónicas realizadas.

Las representaciones españolas siguen proporcionando medicamentos a los detenidos que lo necesitan. Igualmente se entregan ayudas económicas a los presos que se encuentran en países cuyas condiciones higiénico-sanitarias no reúnen el umbral mínimo equivalente al de las prisiones españolas. También se les suministran “kits” higiénicos cuando se considera que la entrega material de productos de primera necesidad es la mejor opción.

Como se mencionó anteriormente, nuestras oficinas consulares llaman frecuentemente a las autoridades penitenciarias interesándose por la salud de los detenidos españoles y pidiéndoles que adopten medidas para separarles del resto de los presos, como medida precautoria frente al avance de la pandemia por todo el mundo. En último término, la decisión depende de la competencia soberana del Estado en el que el preso se encuentra encarcelado.

Por ejemplo, en Argentina, ante la prohibición de visitar a los presos por la crisis creada por el COVID-19, nuestros cinco Consulados Generales tratan en estos tiempos



de contactar telefónicamente con los detenidos, a veces sin éxito, debido a la situación de emergencia. Ello les lleva a solicitar y llamar a la Mesa Consular (es la vía convencional de correspondencia con las instituciones penitenciarias) pidiendo información sobre el estado de los detenidos.

En Perú nuestro Consulado General ha repartido recientemente “kits de ayuda” (en total 37 “kits” de 18kg cada uno) que incluyen víveres (pasta, arroz, pan, verdura, fruta, agua, leche, etc.), productos de aseo personal y de primera necesidad, así como paracetamol (y otras medicinas), mascarillas y guantes. A algunos internos se les ha podido visitar, mientras que a otros no ha sido posible, por lo que se ha recabado información de las autoridades penitenciarias sobre su estado de salud. Algunos de ellos esperaban ser trasladados en mayo a España en un vuelo de traslado masivo de reos que, por la pandemia del COVID-19, no ha tenido lugar. España tenía este plan trazado con las autoridades peruanas e Interpol España para llevar a cabo un cuarto traslado de presos. La pandemia del coronavirus ha roto a corto plazo cualquier posibilidad de gestión de traslados en estas fechas, no sólo por el confinamiento y la imposibilidad de visitar a los presos en las cárceles, sino porque el espacio aéreo peruano permanece cerrado y es imposible por el momento llevar a cabo la operación. Aun así, nuestro Cónsul General en Lima está en permanente contacto con las autoridades peruanas y sigue impulsando todos los expedientes.

En definitiva, se subraya que nuestros Consulados Generales y Embajadas con Sección Consular que tienen presos españoles en sus demarcaciones están realizando un esfuerzo ingente por obtener información sobre el estado de salud y situación de todos los reclusos españoles que tenemos en el exterior, además de distribuir, siempre que ello es posible, las soluciones referidas anteriormente (“kits”, mascarillas, guantes...). A pesar de todo, en último término los protocolos deben ser adoptados y llevados a cabo por las autoridades locales.

Madrid, 08 de junio de 2020

